



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 -2018-MPM/IA

Moyobamba, 09 JUL. 2018

## VISTO:

El Convenio de Ejecución del Proyecto N° 26-0002-12.18, Proyectos Regulares 2018; El Acta de Conformación del Comité de Veeduría Social; La Nota Informativa N° 1125-2018-MPM-GDT, de fecha 06 de julio de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-TR, con el objeto de generar empleo y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o integralmente por una emergencia o desastre natural de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente.

Que, con Resolución Directoral N° 247-2017, que aprueba la Guía Técnica para la Administración de Obras por parte de los Organismos Ejecutores en el Marco de los Convenios suscritos con el Programa "Trabaja Perú" (Guía Técnica del Programa) y sus modificaciones.

Que, mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 26-0002-12.18, Proyectos Regulares 2018, suscrito a los 11 días del mes de mayo de 2018, por el Jefe de la Unidad Zonal SAN MARTÍN Programa "Trabaja Perú", y el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (Representante del Organismo Ejecutor); el cual tiene por Objeto: **i) Generar empleo temporal mediante el cofinanciamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada (MONC); ii) Establecer las condiciones del cofinanciamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, y las obligaciones que ambas partes, antes, durante y después de la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO JERILLO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con código de proyecto del PROGRAMA 2600000525, y Código Único N° 103437, para generar 52 empleos temporales de conformidad con los establecido en el expediente técnico aprobado.**

Que, a través del Acta de Conformación del Comité de Veeduría Social, se dio por concluida la conformación del referido comité, el día 06 del mes de junio del año 2018; en el cual, se elige a los miembros que lo conformarán, según se detalla en el documentos anexos a la presente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 -2018-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 1125-2018-MPM-GDT, de fecha 06 de julio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Territorial; solicita la Acreditación de los miembros del **Comité de Veeduría Social** de la Obra: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO JERILLO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN”, con Código SNIP N° 103437, en el marco del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 26-0002-12.18 – Proyectos Regulares 2018, de acuerdo al inciso 6.15, el cual indica que: “El Organismo ejecutor deberá acreditar ante el Programa, a los integrantes del comité de Veeduría Social, cuya constitución se realizara de acuerdo al Instructivo de Selección y Movimiento de Participantes”.

Que, a través del Proveído de fecha 06 de julio de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR**, a los Miembros del Comité de Veeduría Social, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO JERILLO, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN”, con Código SNIP N° 103437, en el marco del Convenio de Ejecución del Proyecto N° 26-0002-12.18 – Proyectos Regulares 2018; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	DNI	CARGO
DANIEL SEGURA ZELADA	00823443	Coordinador Comité
LUIS SOPLIN RENGIFO	00807569	Asistente Veeduría
MANUEL ARCE SALAZAR	33783959	Asistente Veeduría
ELVA SANTILLÁN NÚÑEZ	40418415	Asistente Veeduría
WILSON COTRINA CAYAO	00819548	Asistente Veeduría

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás áreas administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

M<sup>ca</sup>. *Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE